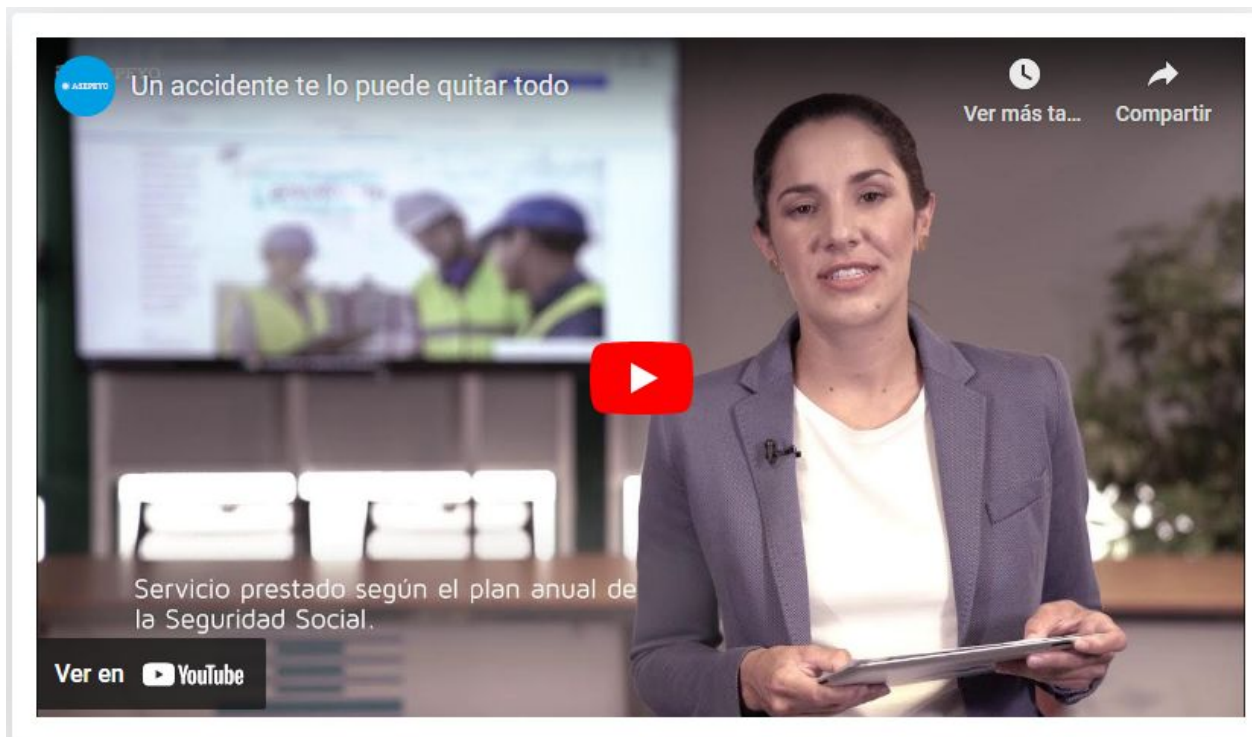




**La importancia de un  
buen asesoramiento**





## CONTENIDO DE LA WEBINAR

- 1) Departamento de Prevención ¿Quiénes somos?
- 2) Situación actual.
- 2) Requisitos legales en materia de prevención.
- 3) Prevención10, una forma diferente de gestionar la prevención.
- 4) ¿Cómo te podemos ayudar a ti y a tus empresas?
- 5) Preguntas y comentarios.

## ¿Quiénes somos?

Somos un departamento de la mutua encomendado a realizar **asesoramiento técnico** de PRL a sus empresas mutualistas.

Realizamos actividades de asesoramiento de conformidad a lo que establece el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social a través de la planificación periódica de la actividad preventiva a desarrollar por las mutuas.

Contamos con la suficiente **experiencia** y los **conocimientos** acumulados durante los más de 50 años desde la creación de nuestra unidad, con una amplia red de consultores/asesores técnicos distribuidos por todo el territorio nacional.

## ¿Quiénes somos?

A veces, como Gestoría o Asesoría, tus clientes te pueden plantear dudas sobre:

- Normativa en prevención aplicable a determinadas situaciones.

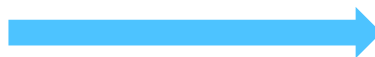
**¿Qué Epi es el adecuado?**

**¿Qué documentos son obligatorios en materia de prevención?**

**¿Qué tengo que hacer en caso de accidente? ¿Tengo que hacer Delta?**

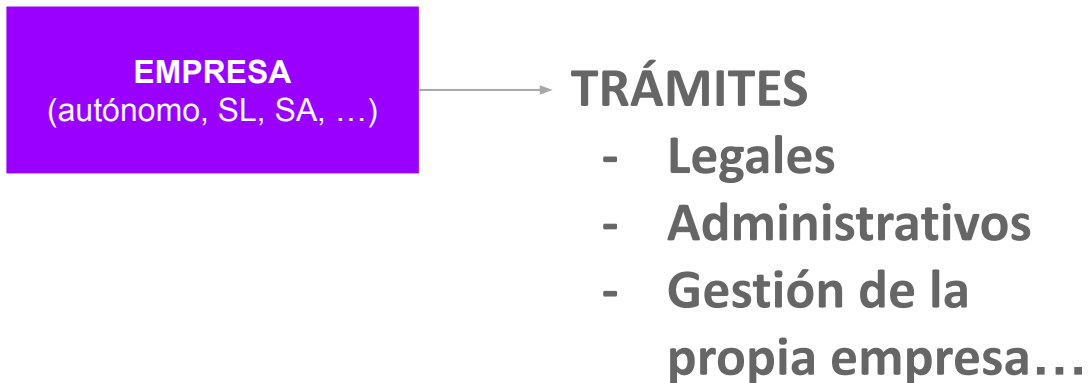
**¿Tengo que hacer investigación?**

Todas estas dudas y más te ayudamos!





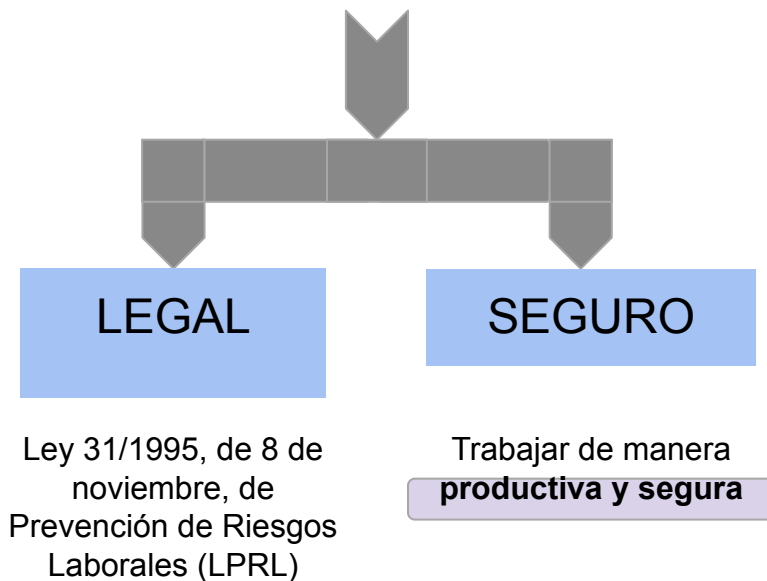
## Situación actual



 Prevención de riesgos laborales

## Situación actual

### Prevención de riesgos laborales





## Requisitos legales en materia de prevención

### ¿QUÉ DOCUMENTOS SON OBLIGATORIOS?

#### Plan de Prevención

El artículo 14.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) establece la obligación de integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la Empresa a través de la implantación y aplicación de un **plan de prevención de riesgos laborales**. (Art.16 LPRL)

Según el mismo artículo la integración se realizará en el conjunto de las actividades de la Empresa y en todos los niveles jerárquicos de la misma.

El plan de prevención incluirá la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción preventiva.

## Requisitos legales en materia de prevención

### ¿QUÉ DOCUMENTOS SON OBLIGATORIOS?

#### Evaluación de riesgos y Planificación preventiva

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) establece, en su artículo 16.2.a, que el empresario debe realizar una **evaluación inicial de riesgos** para la seguridad y salud de los trabajadores.

El capítulo II del Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP), aprobado por el R.D. 39/1997 de 17 de enero, desarrolla diversos aspectos de la LPRL, regulando los requisitos que deberán cumplir los procedimientos de evaluación de riesgos.

De acuerdo con el artículo 16.2.b de la LPRL, la Empresa **planificará la actividad preventiva** a partir de los resultados obtenidos en la evaluación inicial de riesgos. Los artículos 8 y 9 del RSP indican los requisitos de la planificación.

La LPRL establece que la empresa elaborará y conservará **a disposición de la Autoridad Laboral** documentación relativa a la Evaluación de riesgos (artículo 23.1.b) y a la Planificación de la actividad preventiva (artículo 23.1.c).

## Requisitos legales en materia de prevención

### ¿QUÉ DOCUMENTOS SON OBLIGATORIOS?

#### **Información a los trabajadores**

De acuerdo al Art.18 de la LPRL el trabajador debe de recibir información sobre los riesgos en su puesto de trabajo. Son Instrucciones sobre los Riesgos del puesto de trabajo y sus medidas preventivas. (Suelen ser folletos, documentación, etc)

#### **Formación**

De acuerdo al Art.19 de la LPRL, el trabajador debe de recibir formación específica y adecuada a los riesgos que tiene en su trabajo. La debe de dar una persona con una titulación Mínima de Nivel Intermedio en Prevención, o un Servicio de Prevención Ajeno. (Son cursos presenciales y on-line de duración determinada según el contenido)

## Requisitos legales en materia de prevención

### ¿QUÉ DOCUMENTOS SON OBLIGATORIOS?

#### **Notificación y registro de los accidentes, así como Investigación de accidentes y daños a la salud.**

La empresa tiene la obligación de notificar sus accidentes de trabajo, así como hacer una Investigación de los Accidentes.

#### **Vigilancia de la Salud.**

De acuerdo al Art. 22 de la LPRL, todos los trabajadores tienen derecho a que la empresa les realice un control de la Vigilancia de Salud, esta actividad siempre se tiene que contratar a través de un Servicio de Prevención Ajeno, excepto empresas muy grandes con servicio de prevención propio que asume esta especialidad.

## Requisitos legales en materia de prevención

### MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA PREVENCIÓN

De acuerdo al Art. 10 del Reglamento de Servicios de Prevención, RSP, en adelante, existen 4 modalidades para organizar la prevención en la empresa, las vemos:

#### ● Servicio de Prevención Ajeno.

Es la más habitual, 95% de las empresas optan por este sistema. Básicamente consiste en que el empresario contrata a un servicio de prevención ajeno realiza parte de las actividades de prevención (Evaluación de Riesgos y Planificación, Formación de los trabajadores, Vigilancia de la Salud, etc.) Art.16 RSP.

#### ● Servicio de Prevención Propio.

Es obligatorio para empresas grandes, más de 250 en empresas de riesgo alto (según lo indicado en el Anexo I del RD 39/1997) y de 500 trabajadores para el resto. Art. 14 RSP.

[...]

## Requisitos legales en materia de prevención

### MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA PREVENCIÓN

#### ● Asunción de la Prevención por parte del Empresario / Trabajador designado

De acuerdo al Art. 11 de RSP, se puede optar por esta organización preventiva en empresas de menos de 10 trabajadores, o 25 si es un solo centro de trabajo. En este caso el empresario opta por asumir la prevención con recursos propios. En consecuencia el empresario asume personalmente la actividad de prevención, organizando los recursos necesarios para su desarrollo e integrando la prevención en su estructura organizativa.

El empresario asume plenamente la actividad preventiva con la extensión y limitaciones que le impone la norma preventiva.

Las actividades que no pueden ser asumidas por el empresario se deberán contratar con un Servicio de Prevención Ajeno.(Formación y vigilancia de la salud, como mínimo).



Seguridad Social



Gestiona tus riesgos laborales con  
**Prevencion10.es**

**Servicio público de  
asesoramiento a empresas  
y a trabajadores autónomos**



[www.prevencion10.es](http://www.prevencion10.es)



## Requisitos legales en materia de prevención

### MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA PREVENCIÓN. ASUNCIÓN POR EL EMPRESARIO, PREVENCIÓN10.ES

#### •❖ ¿Qué es prevención10?

Es un sistema de ayuda y autoevaluación en Prevención de riesgos laborales que proporciona el Ministerio de trabajo. Con dicho servicio el empresario puede asumir parte de la prevención de riesgos laborales en su empresa.

#### •❖ ¿A quién va dirigido prevención 10?

El servicio de Prevención10, es un sistema de ayuda y autoevaluación que está pensado para que empresarios de empresas de pequeño tamaño y actividades que no sean de riesgo (Ej. oficinas, tiendas minoristas, etc.) puedan asumir la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en su empresa.

Cabe indicar que hay partes que debería de contratar: Formación y Vigilancia de la Salud.

#### •❖ ¿Necesito algún requisito para asumir la prevención?

El empresario necesita tener el Curso básico de Prevención de Riesgos de 30h. Si no lo tienes, tendrías que formarte en la web prevención 10.

## Requisitos legales en materia de prevención

### MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA PREVENCIÓN. ASUNCIÓN POR EL EMPRESARIO, PREVENCIÓN10.ES

#### ↔ ¿Qué documentos puedo obtener con Prevención10?

Con el servicio Prevención 10, se pueden obtener los siguientes documentos:

- ✓ **Plan de Prevención:** Es un documento donde se indica la modalidad de organización prevención en la empresa.
- ✓ **Evaluación de riesgos:** Es un documento donde se indican los principales riesgos que puede haber y se les evalúa respecto a su potencial severidad.
- ✓ **Planificación de la actividad Preventiva:** en este documento se indica que se debe hacer para eliminar o minimizar los riesgos que hemos detectado en la Evaluación de riesgos.

Estos son los tres principales documentos de la Prevención de Riesgos, y los realiza el programa al finalizar la Evaluación.

## Requisitos legales en materia de prevención

### MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA PREVENCIÓN. ASUNCIÓN POR EL EMPRESARIO, PREVENCIÓN10.ES

#### ❖ Documentos Complementarios:

Además de los tres documentos arriba indicados, en el apartado Información de la web prevención 10, podemos obtener otros documentos que nos pueden ser de utilidad:

- **Información de Prevención de Riesgos laborales:** se les debe entregar a los trabajadores respecto de los principales riesgos. (Manipulación Manual de Cargas, cortes y golpes, productos químicos, caídas al mismo nivel, etc.)
- **Actuación en caso de Emergencia:** donde se informa a los trabajadores como actuar en estos supuestos.
- **Entrega de EPIS:** Debe de estar formada por el trabajador que los recibe.

## Requisitos legales en materia de prevención

### MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA PREVENCIÓN. ASUNCIÓN POR EL EMPRESARIO, PREVENCIÓN10.ES

#### ↔ Actividades no cubiertas por Prevención10

**Formación a los Trabajadores:** La formación a los trabajadores en materia de Prevención de riesgos laborales, puede ser presencial y On-line. Dicha formación se puede contratar usando alguna entidad colaboradora con el FORCEM o la Fundación Tripartita, o con un Servicio de Prevención Ajeno.

**Vigilancia de la Salud:** En algunos puestos de trabajo de riesgo, es obligatorio realizar la vigilancia de la salud (reconocimiento médico). Pero puestos de trabajo que no sean de riesgo, ej. oficina, no es obligatorio. El empresario debe de ofrecer al trabajador la posibilidad de hacerse la vigilancia de la salud, y este la puede aceptar o denegar. Esta actividad debe estar cubierta por un Servicio de Prevención Ajeno.

Para más información entrar en la web:

[https://www.prevencion10.es/p10\\_front/](https://www.prevencion10.es/p10_front/)

Hay predeterminadas Evaluaciones de Riesgos de varios tipos de empresas.

## ¿Cómo te podemos ayudar a tí y a tus empresa?

### ¿QUÉ OFRECEMOS?

Asepeyo prevención ofrece de un modo **personalizado** y **directo** ayudar en la gestión de PRL, tanto a colaboradores como a empresas mutualistas.

Posibilitamos a nuestras empresas un servicio de **resolución** de **consultas** contactando directamente con un consultor/asesor técnico **sin coste alguno**.

Ponemos a su disposición una amplia gama de servicios adaptados a sus necesidades (<http://prevencion.asepeyo.es/>):

- Documentación.
- Talleres.
- Campañas.
- Videos técnicos y de sensibilización.
- Aplicaciones.



# ¿Cómo te podemos ayudar a ti y a tus empresa?

## ¿QUÉ OFRECEMOS?

### TELETRABAJO

¿Tecnoestrés?  
 ¿Evaluar entorno de trabajo, aislamiento?  
 ¿Accidente in itinere?



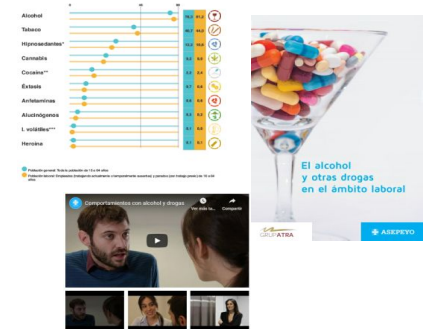
### R. PSICOSOCIALES

¿Reincorporación al trabajo?  
 ¿Estrés?  
 ¿Comunicación efectiva?



### ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

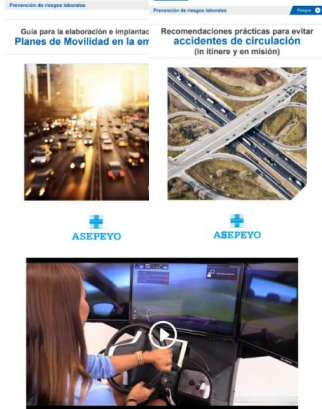
¿Cómo identificar comportamientos y sustancias?  
 ¿Cómo gestionar la problemática en la empresa?



## ¿QUÉ OFRECEMOS?

### SEGURIDAD VIAL

¿Conducción en situaciones de emergencia?  
¿Desplazamientos?



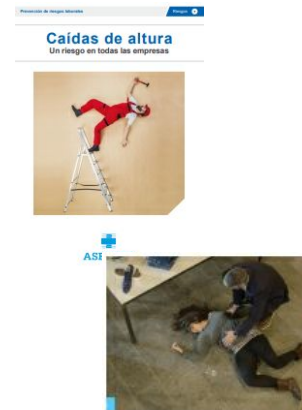
### PROTÉGETE DEL SOL

¿Horas de exposición?  
¿medidas?  
¿Cómo afecta a los ojos?



### CAÍDAS ALTURA

¿Sector?  
¿Medidas?  
¿Bajas?



### HOSTELERÍA

¿Riesgos por puestos?  
¿Qué medidas?  
¿Accidentes comunes?







**Preguntas y comentarios**

# ¡Muchas Gracias!



Cuidamos de tu empresa

*ilojogalvez@asepeyo.es*

